

Solicitud de Cotización

Buenos Aires, 7 de junio de 2023

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), con el apoyo del Banco Mundial (BM), tiene el agrado de dirigirse a Ud., con el objeto de invitarle a participar del proceso de selección de ofertas a llevarse a cabo en el marco de la contratación denominada “ADQUICISION EQUIPOS TOPOGRAFICOS AR-UFOMC-361849- GO-DIR” **PRESTAMO BIRF 8628 AR –, EX-2023-18746512-GCABA-DGINURB**, financiada por el Banco Mundial.

El plazo límite para la presentación de las ofertas es el 4 de julio de 2023

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Formularios A: Bases y Condiciones

Formularios B: Formulario de presentación de oferta.

Formularios C: Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos

Formularios D: Contrato de Suma Global

Apéndice 1: Directrices Contra la Corrupción del Banco Mundial.

Atentamente,

Ing. Sergio Herbón
Coordinador Ejecutivo
Préstamo BIRF 8628A

Formulario A

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, sin enmiendas ni tachaduras.

Las firmas deberán presentar sus ofertas en el Formulario de Presentación de ofertas conteniendo la aceptación del Oferente de las Bases y Condiciones, los precios (I.V.A. incluido y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes ofertados) y el plazo de validez de esta.

Las ofertas de las empresas interesadas son requeridas bajo las Normas del Banco Mundial párrafo 3.5 de las Normas del Banco Mundial Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (enero 2011- Revisión 2014)", referente a la política de conflicto de interés del Banco Mundial. <http://www.worldbank.org>

Las empresas interesadas pueden obtener más información en la página web: https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitaciones/web o por correo electrónico a licitacionesdginurb@buenosaires.gob.ar mzompicchiatti@buenosaires.gob.ar con copia a palbares@buenosaires.gob.ar y sherbon@buenosaires.gob.ar.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

Un Oferente podrá retirar su oferta hasta antes de que se realice el acto de apertura, en cuyo caso la misma será devuelta al Oferente sin abrir.

Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de la cantidad solicitada conforme a las características del llamado (Ítem y/o Lotes). En el caso de lotes, se deberá cotizar el 100% de los ítems contenidos en el lote.

Documentos requeridos en la Oferta

- Copia de Solicitud de Cotización (Formularios A,B,C,D firmados por el Oferente)
- Copia DNI del Representante y/o Copia del poder de representación según corresponda
- Copia de la constancia de inscripción de la razón social para verificar la actividad económica habilitada.

Los documentos y formularios deben estar firmados -con aclaración de firma por la/s persona/s con capacidad para obligar al oferente.

2. FECHA, LUGAR Y HORA TOPE PARA LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

3. Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a licitacionesdginurb@buenosaires.gob.ar, con copia a mzompicchiatti@buenosaires.gob.ar, palbares@buenosaires.gob.ar y sherbon@buenosaires.gob.ar, a más tardar el día 4 de julio de 2023 a las 12hs.

4. COSTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

5. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez de por lo menos (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de estas, el mismo deberá constar expresamente en el Formulario de Presentación de Ofertas.

Dentro de ese plazo los oferentes se obligan a mantener su oferta, si resultaren adjudicados.

6. MOTIVOS DE LA DESCALIFICACION DE LA OFERTA

- i. Las ofertas que no cumplan sustancialmente con las condiciones del llamado serán rechazadas.
- ii. La Organización, durante el periodo de evaluación, podrá solicitar a los oferentes en un plazo no mayor a 72 horas y bajo apercibimiento del rechazo de la oferta, información aclaratoria o la presentación de documentación requerida en esta solicitud de cotización que exista al momento del acto de apertura y

que se haya omitido en la oferta. Se admitirán documentación de fecha posterior si la misma da cuenta de situaciones preexistentes a la fecha de apertura de las ofertas.

- iii. También serán rechazadas las ofertas que no hayan cotizado la totalidad de las cantidades solicitados en Lotes/ítems requeridos.

7. MODALIDAD DE EVALUACION

La evaluación se hará por: ítems lotes

8. MODALIDAD DE ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en la oferta más baja evaluada que haya cumplido con los requerimientos del llamado.

9. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La organización deberá comunicar por medio de mail oficial licitacionesdginurb@buenosaires.gob.ar. El resultado de la adjudicación que estará disponible y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar)

El proveedor deberá suscribir el contrato dentro de los 10 (diez) días a partir de la notificación de la adjudicación.

En el caso de que el proveedor no hubiera suscripto el contrato en el plazo previsto, la organización podrá optar por adjudicar a la segunda oferta evaluada como la más baja que haya cumplido sustancialmente con todos los requisitos del llamado o bien dar de baja el proceso.

10. ENTREGA BIENES Y PAGO

La entrega de los bienes se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de suma global suscrito entre las partes. La organización es responsable de verificar las cantidades, especificaciones de los bienes.

11. NORMATIVA APLICABLE

El proceso de selección del adjudicatario se rige por las Normas del Banco Mundial párrafo 3.5 de las Normas del Banco Mundial Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (enero 2011- Revisión 2014)", referente a la política de conflicto de interés del Banco Mundial. <http://www.worldbank.org>

12. NORMAS ANTI CORRUPCION DEL BANCO MUNDIAL

Dado que la presente adquisición será financiada con fondos provenientes del Contrato de Préstamo referido en la cláusula anterior, son aplicables las Normas Anti-Corrupción del Banco Mundial. Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de los préstamos del Banco), al igual que a todos los Oferentes, Proveedores, Contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no) y Subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco define de la siguiente manera las expresiones que se indican a continuación:

- (i) "práctica corrupta" Es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra persona;
- (ii) "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra personal con el fin de obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;

- (iii) "prácticas de colusión" es un acuerdo entre dos ó más personas, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra persona;
- (iv) "prácticas coercitivas" es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o a sus propiedades para influenciar impropriamente sus actuaciones;
- (v) "práctica obstructiva es: **a)** destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto a una investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir materialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquier persona con el propósito de impedir que revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación; **b)** toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en el párrafo 1.16 (e) de las normas del Banco sobre adquisiciones.

Frente a algunas de las prácticas referidas previamente, el Banco:

- a) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato de que se trate;
- b) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- c) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, incluyendo declararlo inelegible, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que la firma ha participado, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas al competir por dicho contrato o durante su ejecución.

Los Oferente deberán permitir al Banco y/o cualquier persona designada por éste a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y someterlos a una verificación por auditores designados por él.

Formulario B - FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar _____, de _____ de 202__

Señores:

(Indicar el nombre de la organización)

El oferente _____ *(Indicar el nombre del comercio)* del distrito de _____ Dpto. de _____ domiciliado en _____ Telefono/Celular; _____ en cuyo nombre el Señor _____ *(Nombre y Apellido del representante legal)* presenta su oferta para la provisión de _____ *(mencionar el nombre de la compra y/o contratación a realizar)*

Según las condiciones establecidas en la solicitud de Cotización

El oferente declara que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las bases y condiciones establecidas.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos solicitados
- (c) El precio de nuestra Oferta incluye los tributos o gravámenes que correspondieran según nuestra legislación.
- (d) Declaramos conocer y aceptar la aplicación de las Normas Anticorrupción del Banco y reconocemos su derecho de auditar y sancionar, de acuerdo con dichas regulaciones.

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS										
Lote	Ítem del Lote	Descripción Bienes a ser adquiridos	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario del ítem (IVA incluido)	Total del ítem
TOTAL DE LA OFERTAS <i>(se incluye el total del Lote y/o Lotes ofertados)</i>										

Firma del Oferente *(Representante Legal)*

FORMULARIO C - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Plazo de entrega de los bienes, insumos y/o servicios: El plazo de entrega es de ___ días calendario, posterior a la firma del contrato.

Firma del Oferente (*Representante Legal*)

FORMULARIO D - CONTRATO SUMA GLOBAL

CONVENIO

“ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS”

PRESTAMO BIRF 8628 AR –AR-UFOMC-361849-GO-DIR

EX-2023-18746512-GCABA-DGINURB

Este Convenio está celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, el xxx de 2023 entre, por una parte, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Director General de Infraestructura Urbana Arq. Gabriel Rosales, domiciliado en Av. Martín García 346 5º Piso, Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado el “Contratante” y, por la otra parte, la firma XXXXXXXX

Por cuanto el Contratante encomienda **“ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS” PRESTAMO BIRF 8628 AR –AR-UFOMC-361849-GO-DIR EX-2023-18746512-GCABA-DGINURB**

de acuerdo a los Términos de Referencia aprobado por el, (IF-XXXXX); que el Contratista ha aceptado la propuesta presentada por éste con fecha XXXXXX de 2023 para la ejecución de dichos servicios y la subsanación de cualquier defecto de los mismos, todo ello de acuerdo a los Términos de Referencia correspondientes a la Contratación Directa de Obra Pública bajo el **EX-2023-18746512-GCABA-DGINURB**

En consecuencia, mediante este Convenio se acuerda lo siguiente:

PRIMERO La moneda para cotización y pago para bienes y servicios de producción nacional o previamente importados será pesos/moneda de circulación legal de la República Argentina. La emisión de la Orden de Compra será en la misma moneda. El pago se abonará Contra entrega del producto, una vez emitido el PRD (Parte de recepción definitiva) y se realizará a los treinta (30) días de la presentación, por parte del adjudicatario, del Certificado de Pago en la Dirección General de Contaduría General del G.C.B.A. se efectivizará el pago en pesos argentinos por transferencia bancaria hacia una cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires, abierta por el adjudicatario previamente.

Cuando los bienes ofrecidos por el adjudicatario vayan a ser importados, se recibirán cotizaciones en Dólares Estadounidenses o en cualquier otra moneda internacional de libre convertibilidad y el Prestatario podrá procesar los pagos utilizando el método de desembolso de Pago Directo del Banco a los proveedores o subcontratista previamente nominados en la oferta y en el contrato, como se define en las Directrices de Desembolso del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión

<https://documentos.bancomundial.org/es/publication/documents-reports/documentdetail/478191468165278630/directrices-del-banco-mundial-sobre-los-desembolsos-para-proyectos>

SEGUNDO: En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en los Términos de Referencia y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte de este.

TERCERO: En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como se menciona en los Términos de Referencia por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar los Servicios y a subsanar cualquier defecto de estos.

CUARTO: El Contratante por este medio se compromete a pagar bajo la modalidad de Suma Global como retribución por la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS” PRESTAMO BIRF 8628 AR –AR-UFOMC-361849-GO-DIR EX-2023-18746512-GCABA-DGINURB** y la subsanación de cualquier defecto de estos y el Precio establecido en la oferta recibida. El trabajo se abonará Contra entrega del producto la Repartición adquirente emitirá un PRD (Parte de recepción definitiva). A los treinta (30) días de la presentación, por parte del adjudicatario, del Certificado de Pago en la Dirección General de Contaduría General del G.C.B.A. se efectivizará el pago en pesos argentinos por transferencia bancaria hacia una cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires, abierta por el adjudicatario previamente.

QUINTO: Las partes acuerdan que para el caso de litigio judicial se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la fecha y lugar arriba indicados y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto retirando el Contratista un ejemplar, dejando las partes constituidos sus domicilios según lo arriba indicado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, con excepción de las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales para ser válidas deberán cursarse al domicilio de la calle Uruguay Nº 458, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (el Contratante)

ARQ. Gabriel Rosales – Director general de Infraestructura Urbana

DNI 25.866.778

Por y en representación de XXXXXXX

APÉNDICE 1

Fraude y Corrupción

FRAUDE Y CORRUPCION

NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR

1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales de la solicitud de cotización.
2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.
3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada

COPIA DE CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR

Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y su Régimen de Sanciones.¹

Fecha:

Solicitud de Ofertas/Propuestas No.

A: UNIDAD COORDINADORA DE PRESTAMO BIRF 8628 AR – GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, reconocemos y acordamos cumplir con la política del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción (prácticas corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y obstructiva), según lo establecido y definido en las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)² en relación con el proceso de adquisición, selección y ejecución del contrato (en caso de adjudicación), incluidas las enmiendas a las mismas.

Declaramos y garantizamos que nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, no dependemos ni somos controlados por ninguna entidad o persona que esté sujeta a una suspensión temporal, suspensión temporal temprana o inhabilitación impuesta por una institución del Grupo Banco Mundial, incluida, entre otras, una inhabilitación cruzada impuesta por el Grupo Banco Mundial según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo), o mediante la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base de Fraude y Corrupción en conexión con Página 2 de 3 los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo Banco Mundial. Además, no somos inelegibles bajo las leyes o regulaciones oficiales de [Insertar nombre del Contratante según el documento de licitación] o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Confirmamos nuestra comprensión de las consecuencias de no cumplir con las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que pueden incluir lo siguiente:

- a. rechazo de nuestra propuesta/oferta para la adjudicación del contrato;
- b. en el caso de adjudicación, rescisión del contrato, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento de contrato; y
- c. sanciones, de conformidad con las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y

créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el marco de sanciones del Banco. Esto puede incluir una declaración pública de inelegibilidad, ya sea de manera indefinida o por un período determinado de tiempo, (i) para ser adjudicatario o beneficiarse de algún otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de cualquier otra manera³ ; (ii) ser un subcontratista nominado⁴, subconsultor, consultor, fabricante o proveedor, o proveedor de servicios de una empresa elegible que se adjudique un contrato financiado por el Banco; y (iii) para recibir los fondos de cualquier préstamo hecho por el Banco o para participar, de cualquiera otra forma, en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.

Entendemos que podemos ser declarados inelegibles según lo establecido anteriormente en:

- a. la finalización de los procedimientos de sanciones del Grupo Banco Mundial de acuerdo con los procedimientos de sanciones vigentes;
- b. la inhabilitación cruzada según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo);
- c. la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base del Fraude y la Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo del Banco Mundial; o
- d. suspensión temporal o suspensión temporal temprana en conexión con un procedimiento de sanciones en curso del Grupo Banco Mundial.

Para evitar dudas, los efectos anteriores de inelegibilidad no se extienden a una firma o individuo sancionado en la ejecución de sus contratos en curso financiados por el Banco (o sus sub- acuerdos en curso en virtud de dichos contratos) que no son objeto de una modificación sustancial, según lo determinado por el Banco. Permitiremos, y haremos que nuestros subcontratistas, subconsultores, agentes (ya sean declarados o no), personal, consultores, proveedores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione⁵ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición y/o ejecución del contrato (en el caso de adjudicación), y para que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Acordamos preservar todas las cuentas, registros y otros documentos (ya sea en forma impresa o en formato electrónico) relacionados con la adquisición y la ejecución del contrato.

Nombre del Licitante/Proponente/Consultor: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta/Propuesta en nombre del Licitante/Proponente/Consultor:

Cargo de la persona firmante de la declaración: _____

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación o de selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o

proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INVITACION SOLICITUD DE COTIZACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.